I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001945

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 02 NOV 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/3789/2016 del Administrador Municipal (S); el Memorándum N°1000/435/2016 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1526/2016 y Nº202/1783/2016; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal, de fecha 16 de agosto de 2016.

Que, mediante Decreto Exento N° Nº202/1783/2016, se otorgó una subvención al **CENTRO CULTURAL "FRUTOS DEL FOLCLORE".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 05 de octubre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO CULTURAL "FRUTOS DEL FOLCLORE"**, R.U.T N°65.065.384-K, con Personalidad Jurídica Nº906-2012, representado por su Presidenta doña **ELIANA RIVEROS CARRASCO,** Cédula de Identidad [redacted], mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).

2. El **CENTRO CULTURAL "FRUTOS DEL FOLCLORE"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines indicados en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2016, esto es, para financiar actividad de difusión del folclore y presentación en público.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **CENTRO CULTURAL "FRUTOS DEL FOLCLORE",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001945

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

4. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte de la organización aludida del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAMIRO REYES REBOLLEDO
Secretario Municipal (S)

REINALDO MARGUIROTT ALEGRIA
Administrador Municipal (S)

RMA/RRR/mgha

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.